

AGN-JUR-CC-011-2020

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE LA ROMANA, PROVINCIA LA ROMANA", DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO NO. AGN-CCC-PEPU-2021-0001, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once y treinta de la mañana (11:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: José Vílchez, Subdirector General; Ana Yapor, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto de 2021, mediante resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por Excepción de Proveedor Único para la "Adquisición de Inmueble en el Municipio la Romana, Provincia la Romana", previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, del Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: En fecha tres (3) de septiembre del 2021, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación realizó la publicación del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEPU-2021-0001 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

CONSIDERANDO: Mediante el documento titulado "**INFORME SOBRE VISITA AL LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL DEL ESTE (LA ROMANA)**", emitido por el departamento de Conservación y Servicios Técnicos, en fecha 12 de julio de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Excelente ubicación: El inmueble está ubicado en una zona céntrica lo que facilita el acceso a los futuros usuarios.

"(...) Parqueos: El inmueble cuenta con los parqueos necesarios para el personal que laborará en el archivo y para los usuarios que accedan al lugar.

“(…) Estructura física: La estructura en general se encuentra en buen estado, los muros muestran fortaleza, por ser de un grosor superior a los muros que normalmente presenta una edificación. Así mismo, las dimensiones espacio son adecuados para este tipo de archivos, y por lo que se puede observar presenta condiciones para continuar ampliando en un segundo nivel. El techo cuenta con una altura prudente para un mejor aprovechamiento de espacio e instalación de estanterías”.

CONSIDERANDO: Que, los peritos designados emitieron el informe de evaluación de la Oferta Económica “Sobre B” del procedimiento de excepción Núm. **AGN-CCC-PEPU-2021-0001**, llevado a cabo para la “**Adquisición de Inmueble en el Municipio la Romana, Provincia la Romana**”, en virtud del cual manifiesta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	PRECIO TOTAL
		LUZ DEL MAR PESCADERIA, S.R.L.
1	INMUEBLE EN LA PROVINCIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE LA ROMANA, IDENTIFICADO COMO SOLAR 5-B, MANZANA 77 DEL DISTRITO CATASTRAL 01, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 654.38 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 3000073897.	RD\$27,122,500.00
TOTAL GENERAL		RD\$27,122,500.00

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), con el objetivo de conocer el informe de evaluación de oferta económica “Sobre B” del proceso por Excepción de Proveedor Único No. **AGN-CCC-PEPU-2021-0001** para la “**Adquisición de Inmueble en el Municipio la Romana, provincia la Romana**”, realizado por los peritos designados, con relación a la participación de la sociedad **LUZ DEL MAR PESCADERÍA, S.R.L.**; cuyo informe concluye lo siguiente:

RECOMENDACIÓN
Adjudicar el procedimiento por Excepción de Proveedor Único No. AGN-CCC-PEPU-2021-0001 para la “ Adquisición de Inmueble en el Municipio la Romana, Provincia la Romana ” a la sociedad LUZ DEL MAR PESCADERIA, S.R.L. , por un monto total de VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$27,122,500.00) .

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para*”

los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor determinado.

CONSIDERANDO: A qué, la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 3, dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. **Proveedor Único:** Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

CONSIDERANDO: A que, el Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3, numeral 6: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”: 6. **Proveedor Único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

Vista: Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 11 de diciembre de 2008.

Visto: El Decreto 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

Visto: El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

Vista: La Resolución 1-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visto: El “Informe sobre Evaluación de inmueble para instalación del Archivo Regional del Este con sede en La Romana de fecha 25 de junio de 2021” realizado por los señores Ángel Hernández, Albania Hidalgo, Meridey Diaz y Dominico Ramos, peritos técnicos del Archivo General de la Nación.

Visto: El “Informe de las condiciones y facilidades del inmueble en La Romana”, realizado por el Ing. Eugenio Arturo Checo Bueno, Codia No. 5159, perito técnico externo.

Vista: La Resolución 02-2021 dictada por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021, que declara el uso del procedimiento por Excepción de Proveedor Único para la “Adquisición de Inmueble en el municipio la Romana, Provincia la Romana”.

Visto: El informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por los peritos designados.

Por Tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al Procedimiento por Excepción de Proveedor Único No. **AGN-CCC-PEPU-2021-0001** para la adquisición de inmueble en el Municipio la Romana, Provincia la Romana”.

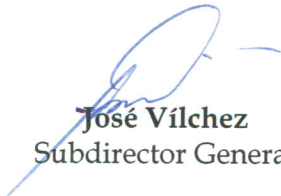
SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento excepción No. **AGN-CCC-PEPU-2021-0001** para la “Adquisición de inmueble en el municipio La Romana, provincia La Romana” a la razón social **LUZ DEL MAR PESCADERIA, S.R.L.** por un monto de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$27,122,500.00).**

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 12:30PM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad, Los señores: José Vílchez, Subdirector General; Ana Yapor, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo;

Santa Reyes, Encargada Departamento Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

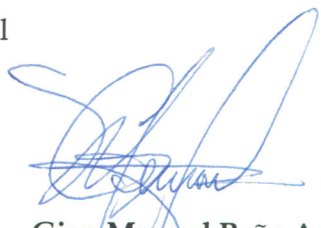
Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



José Vílchez
Subdirector General



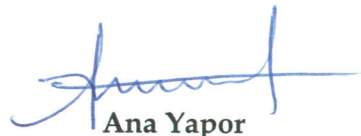
Santa Reyes
Encargada depto. Administrativo y
Financiero



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico



Antonio Mena
Responsable de OAI



Ana Yapor
Encargada Planificación y Desarrollo

